



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE  
TJA/4ªSERA/003/2018-TRA

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** CONVENIO DE  
TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA  
RELACIÓN ADMINISTRATIVA

**EXPEDIENTE:** TJA/4ªSERA/003/2018-TRA

**PARTES:** SÍNDICO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC,  
MORELOS, y el [REDACTED]  
[REDACTED]

**MAGISTRADO PONENTE:** MANUEL GARCÍA  
QUINTANAR.

Cuernavaca, Morelos, a ocho de mayo del dos mil  
dieciocho.

**VISTOS** para resolver los autos del procedimiento  
número TJA/4ªSERA/003/2018-TRA, y

#### GLOSARIO

**Partes:**

[REDACTED] en su  
carácter de Policía del  
Ayuntamiento de Xochitepec,  
Morelos, y

El Ayuntamiento de Xochitepec,  
Morelos, por conducto de su  
Síndico Municipal.

**Convenio**

Convenio de terminación voluntaria  
de la relación administrativa, que  
celebran por una parte el  
Ayuntamiento de Xochitepec,  
Morelos, representado por la C.  
Síndico Municipal [REDACTED]

[REDACTED] a quien en lo  
sucesivo se le denominará "El

Ayuntamiento", y por otra parte al c. [REDACTED] en su carácter de Policía con funciones de preventiva del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos; adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Municipal; celebrado el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

**Ley**

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**Acuerdo**

Acuerdo [REDACTED] por el que se establecen las bases para dar por terminada la relación administrativa de los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública con el Estado y los Ayuntamientos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5568 de fecha diez de enero de dos mil dieciocho.

**Tribunal u Órgano  
Jurisdiccional**

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**RESULTANDO:**

1. Mediante escrito presentado el veintidós de febrero de dos mil dieciocho, en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y que por turno correspondió conocer a esta Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, el cual se recibió el día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual la **C. SÍNDICO MUNICIPAL** [REDACTED]

[REDACTED] realizaron la solicitud de ratificación del **Convenio**. De la solicitud y las documentales anexas se desprenden los

hechos siguientes:

- I. Que el primero de junio de dos mil diecisiete inició la relación administrativa con el estado, con el cargo de policía **con funciones preventivas**;
- II. Que prestó sus servicios como subordinado para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito de Xochitepec, siendo esta la única institución de seguridad pública en la que prestó sus servicios;
- III. Que el veintinueve de enero de dos mil dieciocho dio por terminada su relación administrativa que lo unía con el Estado, y
- IV. Por último, con fecha diecinueve de febrero del presente año celebró un Convenio de terminación voluntaria de la relación administrativa, con el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, representado por el C. Síndico Municipal.

2. Mediante acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se previno la solicitud realizada para el efecto de que en el **Convenio** se establecieran las prestaciones que se cubrían; fecha de inicio y última remuneración percibida, prestaciones que tenía derecho, último cargo, antecedentes de trabajo en instituciones de públicas del Estado de Morelos; y exhibiera el archivo electrónico del **Convenio**, en el mismo auto se señaló fecha para la audiencia de ratificación.

3. El siete de marzo de dos mil dieciocho se desahogó la audiencia de ratificación del **Convenio** presentado, de la que se advierte que las partes manifestaron su voluntad para que se diera por concluida la relación administrativa, y ratificaron en todas y cada una de sus partes el **Convenio** presentado, reconociendo el contenido y como suyas las firmas que lo calzaban; así como la huella dactilar en el plasmada, en consecuencia se ordenó turnar los autos al Pleno de este Tribunal para resolver en definitiva conforme a derecho proceda en cumplimiento al artículo **DÉCIMO** del

**Acuerdo**, lo que ahora se realiza en base a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### PRIMERO. COMPETENCIA.

Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 4 fracción III, 18 inciso B) fracción II inciso h) de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete; así como lo previsto en el artículo DÉCIMO del Acuerdo, normas que en la parte concerniente preceptúan:

***Artículo \*109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.***

*La justicia administrativa estatal se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; será la máxima autoridad en la materia, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y no estará adscrito al Poder Judicial.*

***Artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.***

*El Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con las facultades, competencia y organización que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y esta Ley; forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción y está dotado de plena jurisdicción, autonomía e imperio suficiente para hacer cumplir sus determinaciones.*

*Las resoluciones que emitan las Salas de Instrucción, las Salas Especializadas, el Pleno Especializado en Responsabilidades Administrativas o el Pleno del Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia,*

tipicidad y debido proceso.

**Artículo \*4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.-** El Tribunal estará integrado por cinco Magistrados, actuará y estará organizado de la siguiente manera:

...  
...  
...  
III. El Pleno, integrado por el total de los Magistrados.  
...

**Artículo \*18 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.-** Son atribuciones y competencias del Pleno:

[...]

B) Competencias:

...  
II. Resolver los asuntos sometidos a su jurisdicción, por lo que conocerá de:

[...]

h) Las jurisdicciones voluntarias relacionadas con los convenios de terminación de la resolución administrativa para elevarlos a categoría de cosa juzgada;

[...]

**Artículo DÉCIMO del Acuerdo [REDACTED] por el que se establecen las bases para dar por terminada la relación administrativa de los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública con el Estado y los Ayuntamientos.**

Llevada a cabo la audiencia de ratificación, el Magistrado de la Sala, podrá realizar la declaración de que la presentación del Convenio para dar por terminada la relación administrativa de los miembros de Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Ayuntamientos, se elevará a categoría de cosa juzgada y ordenar se turne al Pleno, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. SISTEMA DE REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123 apartado B fracción XIII, prevé que los miembros de instituciones policiales se regirán por sus propias leyes, en este sentido, en el Estado de Morelos, la Ley del Sistema de Seguridad Pública, en su artículo 88 se establece el sistema de remoción de los miembros de seguridad pública, precisando cuales son causas que dan lugar a la conclusión del servicio, la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales, a saber de:

*Artículo 88.- Da lugar a la conclusión del servicio del elemento la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:*

*I. Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, o cuando en los procesos de promoción concurren las siguientes circunstancias:*

*a) Si hubiere sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos, o que habiendo participado en dichos procesos, no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él;*

*Que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, y*

*Que del expediente del elemento no se acrediten méritos suficientes a juicio de los Consejos de Honor y Justicia, para conservar su permanencia.*

*II. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario, o*

**Baja, por:**

**a) Renuncia;**

**b) Muerte o incapacidad permanente, o**

**c) Jubilación o Retiro.**

*Al concluir el servicio el elemento deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción.*

Del precepto inserto, se desprende que una causal de terminación del nombramiento es la **renuncia**, misma que se traduce como la manifestación voluntaria y unilateral para dar



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE  
TJA/4ªSERA/003/2018-TRA

por terminada la relación administrativa que lo unía con el Estado.

### TERCERO. REQUISITOS DEL CONVENIO Y DOCUMENTALES QUE DEBEN SER AGREGADAS.

Establecidas las causas por las que se puede dar por terminada la relación administrativa, verificaremos los requisitos que debe contener el **Convenio**, y los documentos que se deben anéjar, para que pueda ser considerado válido, en esta tesitura tenemos que el artículo **QUINTO** del **Acuerdo** establece lo siguiente:

**QUINTO.-** La Secretaría de Acuerdos de la Sala del conocimiento, deberá dar cuenta al Magistrado Titular, con la solicitud del Convenio presentada e informar si ésta reúne los siguientes requisitos:

I. El Convenio que **contenga firma y huella digital preferentemente, del pulgar derecho de las partes, en todas sus páginas;**

II. **Desglose detallado de las prestaciones que se cubren, señalando cuando menos, concepto, período y cantidades;**

III. **Condiciones de la relación administrativa del servidor público, consistentes en: fecha de inicio, última remuneración percibida, prestaciones a que tenía derecho, último cargo;**

IV. **Declaración del servidor público respecto a sus antecedentes de trabajo en instituciones públicas del Estado de Morelos;**

V. **Domicilio legal y personal de las partes;**

VI. **Así mismo, deberán adjuntar a su solicitud lo siguiente:**

a) **Copia de identificación oficial de los suscribientes;**

b) **Copia certificada del documento del que derive la representación legal de la autoridad para suscribir el Convenio;**

c) **Constancia de retención de impuestos o manifestación de entrega posterior de la misma, expedida por autoridad facultada;**

d) **Título de crédito;**

e) **Archivo electrónico que contenga el Convenio que proponen las partes;**

f) **Copia certificada del acta de entrega, mediante la cual el elemento que concluye su nombramiento haga entrega al funcionario designado para tal efecto, respecto de toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores, armas de fuego, licencia para portar armas, insignias u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia, o la manifestación de la**

entrega posterior; y

g) Copia certificada del expediente personal del servidor público. El título de crédito que se exhiba deberá ser por el monto total del pago acordado entre las partes. Cualquier otra circunstancia, términos o condiciones, quedarán a consideración del Magistrado instructor.

#### CUARTO. - ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL CONVENIO.

A efecto de dar cumplimiento legal al artículo QUINTO del **Acuerdo**, las partes exhibieron el **Convenio**, que a la letra estipula textualmente lo siguiente:

"CONVENIO DE TERMINACION VOLUNTARIA DE LA RELACION ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC MORELOS, REPRESENTADO POR EL C. SINDICO MUNICIPAL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE AL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE POLICIA CON FUNCIONES DE PREVENTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS; ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

##### DECLARACIONES

Declara "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de sus representantes:

I.- Que es una en derechos público, con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios, con capacidad legal para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 17, 38 fracción IX, 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 1, 32 y 34 del Bando de Policía y Gobierno de Xochitepec, Morelos.

II.- Que el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, tiene plena capacidad legal de representatividad para celebrar el presente convenio, en virtud de la constancia de mayoría que le fue expedida el día 11 de Junio del 2015, por el Consejo Municipal Electoral de Xochitepec Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

III.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Plaza [REDACTED] número, [REDACTED] en [REDACTED] Estado de Morelos.

Declara el Ciudadano

I.- El ciudadano [REDACTED] manifiesta que se desempeñaba como Policía con funciones de Preventiva, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Municipal.

II.- Tiene su domicilio ubicado en [REDACTED]



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

Chipitlan, Cuernavaca, Morelos; Código Postal [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector [REDACTED]

III.- El ciudadano [REDACTED] declara que no cuenta con antecedentes de trabajo en alguna Institución Pública del Estado de Morelos, siendo este su primer momento que presta su servicio como subordinado en favor de un Órgano Público.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen la personalidad, con la cual, se ostentan.

SEGUNDA.- Que el Ciudadano [REDACTED] da por terminada la relación Administrativa de manera voluntaria con el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, iniciada en fecha 01 de Junio del 2017 y terminada el día 29 de enero del año 2018; en el cargo de Policía con funciones de Preventiva, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

TERCERA.- Reconocer al Ciudadano [REDACTED] que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios devengados, séptimos días, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorios, horas extras, aguinaldos y demás prestaciones señaladas en la Ley del Servicios Civil ni las señalas en la Ley Laboral vigente, ni en la Ley de Seguridad del Sistema de Seguridad Pública, así como reconoce que no sufrió riesgo de trabajo alguno durante el tiempo que duro la relación laboral con el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, no reservándose ninguna acción labora con el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, no reservándose ninguna acción laboral, civil o penal en contra del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.

CUARTA.- El ciudadano [REDACTED] admite que recibió la cantidad de [REDACTED] por concepto de último salario percibido correspondiente a la quincena del primero de enero del año en curso al quince del mismo mes y año.

QUINTA .- Se le entrega en este acto al ciudadano [REDACTED] por concepto de finiquito por la terminación de la relación Administrativa, entregada en una sola exhibición mediante cheque de la Institución Bancaria denominada BANORTE, que se anexa al presente convenio para constancia legal.

SEXTA.- De común acuerdo, el Ciudadano [REDACTED] recibe a su entera satisfacción la cantidad de [REDACTED] por la terminación de la relación Administrativa y en este acto, se desiste de cualquier acción o demanda en contra del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.

SEPTIMA.- El Ciudadano [REDACTED] recibe a su entera satisfacción la cantidad [REDACTED] que cubre lo siguiente:

Concepto	Gravada S
Gratificación	----

Sueldo		██████████
Vacaciones		██████████
Prima vacacional		██████████
Aguinaldo		██████████
Días Pendientes de Nomina		-----
SUBTOTAL		██████████
DESCUENTOS		██████████
RETENCIONES		██████████
TOTAL A PAGAR		██████████

Lo anterior cubriendo el periodo del 16 al 29 de enero del año corriente, fecha en la que se da la renuncia voluntaria por parte del Ciudadano ██████████

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO POR LOS QUE EN EL INTERVIENEN E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD, EN EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO."

(dos rúbricas ilegibles)

A fin de estar en aptitud de determinar si el **Convenio** cumple con cada uno de los requisitos y en su caso, calificarlo de legal, se debe de confrontar su contenido con los requisitos establecido en el **Acuerdo**, es ilustrativa para ese efecto, la siguiente tabla comparativa:

Requisitos establecidos en el Acuerdo	Contenido del convenio			
I. El Convenio que contenga firma y huella digital preferentemente, del pulgar derecho de las partes, en todas sus páginas;	Requisito que se cumple al margen y al calce del convenio			
II. Desglose detallado de las prestaciones que se cubren, señalando cuando menos, concepto, período y cantidades;	<p>SEPTIMA.- El Ciudadano ██████████ recibe a su entera satisfacción la cantidad ██████████ que cubre lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Concepto</td> <td>Gravadas</td> </tr> </table>		Concepto	Gravadas
Concepto	Gravadas			

	<table border="1"> <tr><td>Gratificación</td><td>----</td></tr> <tr><td>Sueldo</td><td>██████████</td></tr> <tr><td>Vacaciones</td><td>██████████</td></tr> <tr><td>Prima vacacional</td><td>██████████</td></tr> <tr><td>Aguinaldo</td><td>██████████</td></tr> <tr><td>Días Pendientes de Nomina</td><td>----</td></tr> <tr><td><b>SUBTOTAL</b></td><td>██████████</td></tr> <tr><td><b>DESCUENTOS</b></td><td>0.00</td></tr> <tr><td><b>RETENCIONES</b></td><td>██████████</td></tr> <tr><td><b>TOTAL A PAGAR</b></td><td>██████████</td></tr> </table>	Gratificación	----	Sueldo	██████████	Vacaciones	██████████	Prima vacacional	██████████	Aguinaldo	██████████	Días Pendientes de Nomina	----	<b>SUBTOTAL</b>	██████████	<b>DESCUENTOS</b>	0.00	<b>RETENCIONES</b>	██████████	<b>TOTAL A PAGAR</b>	██████████
Gratificación	----																				
Sueldo	██████████																				
Vacaciones	██████████																				
Prima vacacional	██████████																				
Aguinaldo	██████████																				
Días Pendientes de Nomina	----																				
<b>SUBTOTAL</b>	██████████																				
<b>DESCUENTOS</b>	0.00																				
<b>RETENCIONES</b>	██████████																				
<b>TOTAL A PAGAR</b>	██████████																				
<p>III. Condiciones de la relación administrativa del servidor público, consistentes en: <b>fecha de inicio, última remuneración percibida, prestaciones a que tenía derecho, último cargo;</b></p>	<p><b>SEGUNDA.-</b> Que el Ciudadano ██████████ da por terminada la relación Administrativa de manera voluntaria con el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, iniciada en fecha 01 de Junio del 2017 y terminada el día 29 de enero del año 2018; en el cargo de Policía con funciones de Preventiva, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.</p> <p><b>TERCERA.-</b> Reconocer al Ciudadano ██████████ que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de salarios devengados, séptimos días, vacaciones, prima vacacional, días de descanso obligatorios, horas extras, aguinaldos y demás prestaciones señaladas en la Ley del Servicios Civil ni las señalas en la Ley Laboral vigente, ni en la Ley de Seguridad del Sistema de Seguridad Pública, así como reconoce que no sufrió riesgo de trabajo alguno durante el tiempo que duro la relación laboral con el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, no reservándose ninguna acción labora con el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, no reservándose ninguna acción laboral, civil o penal en contra del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.</p> <p><b>CUARTA.-</b> El ciudadano ██████████ admite que recibió la cantidad de ██████████ por concepto de último salario percibido correspondiente a la quincena del primero de enero del año en curso al quince del mismo mes y año.</p>																				
<p>IV. <b>Declaración del servidor público respecto a sus antecedentes de trabajo en instituciones públicas del Estado de</b></p>	<p>III.- El ciudadano ██████████ declara que no cuenta con antecedentes de trabajo en alguna Institución Pública del Estado de Morelos, siendo este su primer momento que presta su servicio como subordinado en favor de un Órgano Público.</p>																				

<b>Morelos;</b>	
V. Domicilio legal y personal de las partes;	Por parte de la autoridad:  II.- Tiene su domicilio ubicado en [REDACTED] colonia [REDACTED] Morelos; Código Postal [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector [REDACTED]  III.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Plaza [REDACTED] en Xochitepec, Estado de Morelos.
<b>VI. Así mismo, deberán adjuntar a su solicitud lo siguiente:</b>	
a) Copia de identificación oficial de los suscribientes;	Visible a fojas 111 y 112
b) Copia certificada del documento del que derive la representación legal de la autoridad para suscribir el Convenio;	Visible a fojas 009
c) Constancia de retención de impuestos o manifestación de entrega posterior de la misma, expedida por autoridad facultada;	Visible a fojas 010
d) Título de crédito;	Visible a fojas 113 y 114
e) Archivo electrónico que contenga el Convenio que proponen las partes;	Visible a fojas 116
f) Copia certificada del acta de entrega, mediante la cual el elemento que concluye su nombramiento haga entrega al	Visible a fojas 125



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE  
TJA/4ªSERA/003/2018-TRA

<i>funcionario designado para tal efecto, respecto de toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores, armas de fuego, licencia para portar armas, insignias u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia, o la manifestación de la entrega posterior; y</i>		
<i>g) Copia certificada del expediente personal del servidor público.</i>		Visible de foja 29 a 92

De la confrontación anterior, se desprende que se cumplieron con cada uno de los requisitos previstos para que pueda ser considerado válido el **Convenio**, de igual forma al **fueron agregadas las documentales** antes señaladas, fue así que mediante comparecencia de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, el **Convenio** fue aceptado y ratificado en todas y cada una de sus partes por los celebrantes ante la Licenciada [REDACTED] Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, en suplencia del Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, con la presencia de la Secretaria de Acuerdos<sup>1</sup>.

En relatadas circunstancias, ha quedado manifestado por las partes su voluntad para dar por terminada la relación administrativa que los unía, cumpliendo con los requisitos establecidos para el efecto, y toda vez que se advierte que el

<sup>1</sup> Visible de la foja 232 a 235 del sumario

citado **Convenio** no contiene cláusulas contrarias a la moral, a las buenas costumbres, ni al derecho, tomando en consideración que las manifestaciones que se encuentran en el convenio son voluntad de las partes, es procedente sancionar la ratificación del multicitado **Convenio**, por lo anterior, este Órgano Colegiado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se declara y decreta la terminación de la relación administrativa entre las partes.

**TERCERO.** Se aprueba el convenio de fecha **diecinueve de febrero de dos mil dieciocho**, con las precisiones en él asentadas, y con las consideraciones que han quedado fijadas en el cuerpo de esta resolución, instrumento que obra en autos con su ratificación correspondiente.

**CUARTO.** - Es procedente la sanción de la ratificación del Convenio presentado.

**QUINTO.** Es procedente declarar el Convenio elevado a categoría de cosa juzgada.

**SEXTO.** En términos de los artículos 150 y 152 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y 1 y 25 de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, notifíquese al Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública y al Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos la presente resolución, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE  
TJA/4ªSERA/003/2018-TRA

en su oportunidad **archívese** el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, a las partes.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado **PRESIDENTE Dr. en D. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **M. en D. MARTÍN JASSO DÍAZ**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; **LIC. JOSÉ JUAN JUÁREZ LAGOS**, Secretario de acuerdos adscrito a la Segunda Sala y Encargado de Despacho de la Segunda Sala de Instrucción, con fundamento en los artículos 28 y 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; Magistrado, **LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR<sup>2</sup>**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y ponente en el presente asunto; y Magistrado **M. en D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas<sup>3</sup>; ante la Secretaria General de Acuerdos, **Licenciada ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, con quien actúan y da fe<sup>4</sup>. En términos de la disposición quinta transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día diecinueve de julio del dos mil diecisiete en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 5514.

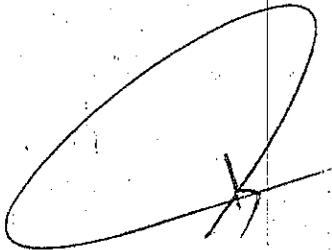
<sup>2</sup> En términos del artículo 4 fracción I, en relación a la disposición séptima transitoria de la Ley Orgánica Del Tribunal De Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día diecinueve de julio del dos mil diecisiete en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 5514.

<sup>3</sup> En términos del artículo 4 fracción I, en relación a la disposición séptima transitoria de la Ley Orgánica Del Tribunal De Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día diecinueve de julio del dos mil diecisiete en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 5514.

EXPEDIENTE  
TJA/4ªSERA/003/2018-TRA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.

MAGISTRADO PRESIDENTE



DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS  
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO



M. EN D. MARTÍN JASSO DÍAZ  
TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SEGUNDA SALA DE  
INSTRUCCIÓN



LICENCIADO JOSÉ JUAN JUÁREZ LAGOS  
SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA  
SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE  
TJA/4ªSERA/003/2018-TRA

MAGISTRADO

LICENCIADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR  
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO  
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICENCIADA ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

NOTA: Estas firmas corresponden a la Resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente TJA/4ªSERA/003/2018-TRA, en que actúan [REDACTED] en su carácter de Policía del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, y el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, por conducto de la SÍNDICO MUNICIPAL, misma que es aprobada en sesión de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, celebrada el día ocho de mayo del dos mil dieciocho.